



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

COMUNICACIÓN "A" 8089

15/08/2024

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
LISOL 1-1070,
OPRAC 1-1254:

***Financiamiento al sector público no financiero.
Programa de Emisión de Letras de Tesorería de la
Provincia del Chaco para el ejercicio 2024. Am-
pliación de monto.***

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

1. No formular observaciones, en el marco de la restricción contenida en el punto 2.1. de las normas sobre "Financiamiento al sector público no financiero", a la ampliación del monto para la emisión de Letras de Tesorería por parte de la provincia del Chaco por hasta la suma de \$50.000.000.000 (pesos cincuenta mil millones) –ascendiendo, junto con el monto ya autorizado oportunamente a través de la Comunicación A 7938 y las modificaciones efectuadas a través de las Comunicaciones A 7975 y A 8040, hasta la suma total en circulación de \$80.000.000.000 (pesos ochenta mil millones)–, en el marco del Programa de Emisión de Letras de Tesorería de la provincia para el ejercicio 2024 –según lo previsto en las Leyes provinciales 3.968-F y 4.035-F– y de acuerdo con las condiciones establecidas en las resoluciones RESOL-2024-1-APN-SH#MEC y RESOL-2024-21-APN-SH#MEC y en las notas NO-2024-59652513-APN-SH#MEC y NO-2024-81041133-APN-SH#MEC de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación, sin perjuicio de la observancia por parte de las entidades financieras intervinientes de las disposiciones en materia de fraccionamiento del riesgo crediticio previstas en las citadas normas."

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Darío C. Stefanelli
Gerente Principal de Emisión y
Aplicaciones Normativas

Marina Ongaro
Subgerenta General
de Regulación Financiera